

FERIA REGIONAL
DEL MUEBLE Y AFINES
DE CASTILLA LA MANCHA
C/ Arroyada, 45100 SONSECA (Toledo)

Convenio de Cooperación entre
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Y
LA ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA REGIONAL
DEL MUEBLE Y AFINES DE CASTILLA LA MANCHA
PARA 2017

Toledo, a 20 MAR de 2017

REUNIDOS

De una parte, el **ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ**, Presidente de la Asociación Rectora de la FERIA Regional del Mueble y Afines de Castilla La Mancha, con C.I.F. G45482122, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico, en el ámbito provincial, le atribuye el art. 36.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Que una de las funciones de la Asociación Rectora de la Feria Regional del Mueble y Artes de Castilla La Mancha (FERMACAM) , en adelante la Asociación, es la de programación, organización y desarrollo de las diversas ediciones de la Feria Regional del Mueble y Artes de CLM, a celebrar anualmente en Sonseca (Toledo), así como organizar la participación agrupada del sector del mueble en otras ferias nacionales e internacionales.

TERCERO.- Que, a estos efectos, se ha programado por la Asociación la celebración de la XXIV edición de FERMACAM 2017 del 16 al 20 de Marzo próximos, en la localidad de Sonseca (Toledo).

CUARTO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y cooperación en programas de desarrollo económico y, consecuentemente, el fomento de la actividad industrial y comercial, así como del mercado laboral en los municipios de su ámbito territorial y la promoción turística de los municipios de la provincia.

QUINTO.- Que, a tales efectos, la Diputación tiene interés en participar mediante su patrocinio en la celebración de la XXIV edición de FERMACAM 2017.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación, para la cofinanciación por aquélla de la organización y desarrollo de la Feria Regional del Mueble y Afines de Castilla La Mancha, en su XXIV Edición, a celebrar durante los días del 16 al 20 de Marzo próximos.

SEGUNDA.- Aportación Económica de la Diputación Provincial:

Para la realización de las acciones en que se concreta la celebración de la XXIV Edición de FERMACAM, que son objeto de cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación aportará, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) que, respecto del presupuesto del proyecto presentado, cifrado en noventa y cuatro mil ciento cincuenta euros (94.150,00 €), supone un porcentaje de financiación del 19,11%.

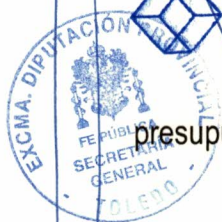
El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la Asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria:

La aportación financiera de la Diputación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/4320/48932 *Aportación Promoción Económica Provincial*.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:

El gasto realizado con motivo de la celebración de FERMACAM 2017, se justificará por la Asociación mediante la remisión, tras la realización y el desarrollo de la actividad patrocinada, de una Memoria descriptiva del evento ferial objeto de la subvención, así como la Cuenta Justificativa del mismo que, en todo caso contendrá, certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo de tal celebración, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Dicha memoria deberá contar con la conformidad del Presidente de la Asociación.



La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad

QUINTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, la Asociación hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación:

La Asociación, en el desarrollo y ejecución del evento ferial objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, mediante catálogos, trípticos, carteles y otros, el patrocinio de la Diputación junto con el de los restantes cofinanciadores, en su caso.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos:

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Asociación podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio:

El presente convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actividad ferial que es objeto de subvención y, en todo caso, el día 30 de diciembre de 2017.

FERIA REGIONAL
DEL MUJER Y ARTES
DE CASTILLA - LA MANCHA
C/ Abadía 15 - 45100 SONSECA (Toledo)



En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento del mismo de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Por la Excma. Diputación Provincial
de Toledo



Fdo.: *Álvaro Gutiérrez Prieto*

Por la Asociación Rectora de la Feria Regional
del Mueble y Afines de Castilla La Mancha



Fdo.: *Antonio García Sánchez*

El Secretario de la Corporación



Fdo.: *José Garzón Rodelgo*